

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:98468

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/15-087679

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 20 de abril de 2015, con el N° 15-087679-00000-0000, por la sociedad Sika Technology AG., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "ÁCIDOS FOSFÍNICOS MONO-SUSTITUIDOS COMO REGULADORES DE PESO MOLECULAR", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2011/062345 del 19 de julio de 2011.

SEGUNDO: Que la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud parental N° 13-032235, la cual fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 668 el 31 de mayo de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros

TERCERO: Que la división de la solicitud propuesta N° 15-087679-00000-0000, se beneficia de la fecha de presentación de la solicitud parental N° 13-032235 y de la prioridad invocada en ella.

CUARTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

QUINTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el N° 15-087679-00000-0000 del 20 de abril de 2015, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SEXTO: Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: "DERIVADOS DE ÁCIDOS FOSFÍNICOS MONO-SUSTITUIDOS CON GRUPOS ALQUILOS, QUE ACTÚAN COMO REGULADORES DE PESO MOLECULAR".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:98468

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/15-087679

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“DERIVADOS DE ÁCIDOS FOSFÍNICOS MONO-SUSTITUIDOS CON GRUPOS ALQUILOS, QUE ACTÚAN COMO REGULADORES DE PESO MOLECULAR ”

Clasificación IPC: C08K5/53; C07F9/48, 9/572, 9/59.

Reivindicación(es): 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el N° 15-087679-00000-0000

Titular(es): SIKA TECHNOLOGY AG.

Domicilio(s): Baar, Suiza.

Inventor(es): Ueli Sulser, Lukas Frunz y Jörg Zimmermann.

Prioridad(es) N° 10170324.7 ***Fecha:*** 21 de julio de 2010 ***País:*** CH

Solicitud internacional N°: PCT/EP2011/062345 ***Fecha:*** 19 de julio de 2011

Vigente desde: 19 de julio de 2011 ***Hasta:*** 19 de julio de 2031

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:98468

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/15-087679

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución la sociedad Sika Technology AG., advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 18 Dic 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDÓ DEL CASTILLO

Doctor(a)

ANDREA TOBOS MATEUS, ANDREA.TOBOS@TOBOS.COM.CO

Elaboró: Mayra Alejandra Quintero
Revisó: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez